

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja constancia en el sentido que la audiencia contenida en los Art. 372 y 373 del CGP programada dentro del presente proceso para el día 27 de enero de 2023 a las 09:00 a.m. **NO** se llevó a cabo, dado que la titular del Despacho para ese día estuvo incapacitada.

Informó que el plazo del Art. 121 del CGP para proferir sentencia dentro de este asunto vence el día 25 de abril de 2023, teniendo en cuenta que la última notificación del auto que admitió la demanda a la CURADORA AD-LÍTEM se surtió el día 25 de abril de 2022.

Por lo anterior, en la fecha paso a Despacho para señalar nueva fecha para la audiencia antes mencionada.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 31 de enero de 2023



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Ref-

Proceso: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN -
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-

Demandante: MARÍA MAGALY MONSALVE GALLEGO
C.C. Nro. 24.386.252

Demandados: GERMÁN ENRIQUE LARROCHE LARGO
HUGO LARROCHE LARGO
MARÍA GERMANIA LARROCHE LARGO
MARÍA ERMIDA LARROCHE LARGO
MARIO DE JESÚS LARROCHE LARGO
MARÍA EDILMA LARROCHE LARGO
LUCIA BETTY LARROCHE LARGO
MYRIAN BALBANERA LARROCHE LARGO
GUILLERMO HUGO LARROCHE LARGO
HUGO ALBERTO LARROCHE JAIMES
KETTY LUCÍA LARROCHE JAIMES
PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 17042-4089-001-2021-00133-00

Asunto: NO LLEVÓ A CABO AUDIENCIA - FIJA NUEVA FECHA
AUDIENCIA ART. 372 y 373 DEL CGP
Interlocutorio: Nro. 032

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado NO llevó a cabo la diligencia contenida en los Art. 372 y 373 del CGP, por motivos de salud de la suscrita.

En consecuencia, en los mismos términos del auto adiado **01 de junio de 2022**, se **FIJA COMO NUEVA FECHA** para llevar a cabo la **AUDIENCIA contenida en los ART. 372 Y 373 DEL C.G.P.** para el día **24 DE MARZO DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Desde ya se **ADVIERTE** que en dicha audiencia se llevará a cabo diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** la cual se realizará de **MANERA PRESENCIAL en compañía del perito**, razón por la cual **todas las partes, apoderado, la Curadora Ad-Lítem y el perito** deberán de comparecer de manera presencial en la fecha y hora antes señalada, a las instalaciones del Palacio de Justicia de Anserma, Caldas, a fin de trasladarse al lugar de ubicación del predio objeto de pertenencia y evacuar las demás etapas de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 012 fijado el 01 de febrero de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb856dc2ad88b68bd82da2ba3c5d5c2455874a4412846da2ff1177984d58ec46**

Documento generado en 31/01/2023 06:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>